GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

2013-2015
TEZOYUCA
Juntos Seguimos Progresando

GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

UDEM Universidad Digital del Estado de México

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA LA UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL H. AYUNTAMIENTO DE TEZOYUCA PARA LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR A DISTANCIA EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DEL MUNICIPIO DE TEZOYUCA ESTADO DE MÉXICO.

AV. MORELOS PTE 905, COL. LA MERCED, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50080, TELS 215 71 22, 318 48
www.edomex.gob.mx/edudistancia

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR EL LIC. BENJAMÍN VALDÉS PLATA, EN SU CALIDAD DE RECTOR, ASISTIDO POR EL MTRO. ABRAHAM HERNÁNDEZ VILLALOBOS, SUBDIRECTOR ACADÉMICO Y EL LIC. ISIDORO GARCÍA ARRIAGA, JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE TEZOYUCA, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. ARTURO AHUMADA CRUZ, ASISTIDO POR LA LIC. TERESA GARCÍA MARTÍNEZ, SÍNDICO MUNICIPAL Y EL LIC. ALFREDO JOAQUÍN FLORES GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

El Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, establece entre sus pilares el de Gobierno Solidario, contemplando en su objetivo numeral uno, ser reconocido como el Gobierno de la Educación, que expresa, el fomento a la educación resulta de suma importancia para el desarrollo y, particularmente, para el bienestar de una sociedad, debido a que es la herramienta fundamental para acceder a una igualdad de oportunidades, con una educación de carácter universal se pueden reducir las diferencias existentes. Aspiramos a ser recordados como el Gobierno de la Educación.

Como su acción 1.1. Alcanzar una Educación de Vanguardia, mejorando la calidad de la educación en todos sus niveles, diversificando la oferta Educativa a través de nuevos modelos de Educación: Digital, Abierta y, a Distancia.

D E C L A R A C I O N E S

1.- DE "LA UNIVERSIDAD":

1.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por decreto del Ejecutivo del Estado de México, publicado en la "Gaceta del Gobierno" de fecha 27 de enero de 2012.

AV. MORELOS PTE 905, COL. LA MERCED, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, C.P.50080, TELS 215 71 22, 318 48 63
www.edomex.gob.mx/edudistancia

1.2.- Que tiene como objeto organizar, operar, desarrollar y supervisar los servicios de educación media superior y superior que imparta el Estado en las modalidades no escolarizada y mixta, en sus vertientes abierta y a distancia.

1.3.- Que el Rector está facultado para celebrar el presente Convenio, de acuerdo al artículo 12 fracciones I y XII, del Decreto de su creación.

1.4.- Que señala como domicilio legal para efectos del cumplimiento de este Convenio el ubicado en la Avenida José María Morelos y Pavón 905 Poniente, Tercer Piso, Colonia La Merced en Toluca, Estado de México.

2.- DE "EL AYUNTAMIENTO":

2.1.- Que es el Órgano de Gobierno del H. Ayuntamiento de Tezoyuca, Estado de México, que cuenta con capacidad legal suficiente para celebrar este acto; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 112 y 113 de la Propia del Estado Libre y Soberano de México.

2.2.- Que, la representación jurídica en los casos previstos por la ley, así como contratar y concertar en personificación del mismo; corresponde a su Presidente Municipal Constitucional, C. Arturo Ahumada Cruz, según lo dispuesto en el artículo 48 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

2.3.- Que, la procuración, defensa y promoción de los derechos e intereses municipales, corresponde a su Síndico Municipal, Lic. Teresa García Martínez, según lo dispuesto en el artículo 53 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

2.4.- Que la validación de documentos oficiales emanados del mismo, corresponde a su Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Alfredo Flores González, según lo dispuesto en el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México

2.5.- Que mediante sesión de cabildo, Acta número 20, punto seis, de fecha 20 de abril del 2013, se aprobó la celebración del presente Convenio de Colaboración que celebra la Universidad Digital del Estado de México con el H. Ayuntamiento de Tezoyuca.

2.6.- Que cuenta con las instalaciones adecuadas y con el personal administrativo con el perfil profesional requerido y debidamente capacitado para la impartición de la educación media superior y superior a distancia en el Centro de Educación a Distancia (CED) del Municipio de Tezoyuca, Estado de México.

2.7. Que tiene su domicilio legal en Av. Pascual Luna No. 20, esquina con 16 de Septiembre, Municipio de Tezoyuca, C.P. 56000, Estado de México.

"Ambas Partes" manifiestan que en virtud de las declaraciones anteriores, están de acuerdo en suscribir el presente Convenio bajo las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto promover la colaboración para la impartición de educación media superior y superior a distancia a las personas que solicitan este servicio dentro del Municipio de Tezoyuca, Estado de México.

SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES

Para el cumplimiento del presente Convenio las partes tendrán las siguientes obligaciones:

DE "EL H. AYUNTAMIENTO":

1. Determinar los sitios donde se ubicarán los Centros de Educación a Distancia (CED);
2. Establecer el horario de atención a los estudiantes que se inscriban;
3. Comunicar por escrito a **"LA UNIVERSIDAD"** la ubicación de los Centros de Educación a Distancia, así como el listado de los estudiantes;
4. Designar a la persona que estará como encargado de los Centros de Educación a Distancia (CED); quien deberá tener estudios superiores relacionados en el uso de la Informática; y
5. Proporcionar los equipos de cómputo, los servicios de Internet, de mantenimiento y reparación de los mismos, así como el mobiliario necesario para el funcionamiento de los Centros de Educación a Distancia (CED).

DE "LA UNIVERSIDAD":

1. Ofrecer a los estudiantes el servicio de asesoría en línea vía internet;
2. Proporcionar la información de los servicios de Educación Media Superior y Superior;
3. Capacitar al personal que esté encargado de los Centros de Educación a Distancia (CED); y
4. Enviar a los Centros de Educación a Distancia (CED), los aplicadores de examen.

AV. MORELOS PTE 905, COL. LA MERCED, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50080. TELS 215 71 22, 318 48 63
www.edomex.gob.mx/edudistancia

TERCERA: ENLACES

"EL H. AYUNTAMIENTO" Y "LA UNIVERSIDAD", nombran como representantes al C. José Adán Corona Calderón, Tercer Regidor de la Comisión de Cultura, Educación, Deporte y Recreación así como al Prof. Oscar Ballesteros Soto, Director de Educación, Cultura y Bienestar Social del H. Ayuntamiento y por parte de **"LA UNIVERSIDAD"** al Subdirector Académico, Mtro. Abraham Hernández Villalobos, respectivamente como representantes, quienes serán los encargados de coordinar el desarrollo de los programas y proyectos de trabajo que se realicen al amparo del presente Convenio, así como de informar de los avances y resultados obtenidos.

CUARTA: DE LAS EVALUACIONES

Las evaluaciones y exámenes de los estudiantes deberán cubrir los requisitos que **"LA UNIVERSIDAD"** determine y se realizarán ante los aplicadores que comisionen al Centro de Educación a Distancia (CED).

QUINTA: RELACIÓN LABORAL

El personal designado por cada una de las partes para la organización, coordinación, ejecución, supervisión y cualquiera otra actividad que se lleva a cabo con motivo de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra.

Las partes asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este Convenio, por lo que, no existe sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre las partes o con el personal adscrito a la otra.

SEXTA: ASUNTOS NO PREVISTOS

Los asuntos que no estén expresamente previstos en este Convenio, así como las dudas con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las partes.

SÉPTIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Las partes no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de este Convenio que resulte, directa o indirectamente, de caso fortuito o fuerza mayor.

OCTAVA: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia a partir del día de su firma y hasta el día 31 del mes de diciembre del año 2015.

NOVENA: JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio, que no pueda resolverse de común acuerdo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Toluca, México.

DÉCIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

Este Convenio podrá darse por terminado, cuando una de las partes lo comunique por escrito con treinta días naturales de anticipación a la otra, en todo caso las partes deberán de cumplir con las obligaciones pendientes de concluir o realizarse, en la fecha de su terminación.

DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN

Este Convenio es producto de la buena fe, por tal razón los problemas que se llegarán a presentar en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por ambas partes de común acuerdo, en todos los casos con observancia de la normatividad aplicable.

Leído el presente instrumento jurídico y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en el municipio de Tezoyuca, Estado de México, a los 3 días del mes de mayo del año dos mil trece.

AV. MORELOS PTE 905, COL. LA MERCED, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, C.P 50080. TELS 215 71 22, 318 48 63
www.edomex.gob.mx/edudistancia

POR "LA UNIVERSIDAD"	POR "EL AYUNTAMIENTO"
LIC. BENJAMIN VALDÉS PLATA RECTOR	**C. ARTURO AHUMADA CRUZ** PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
M. en A. ABRAHAM HERNÁNDEZ VILLALOBOS SUBDIRECTOR ACADÉMICO	**LIC. TERESA GARCIA MARTÍNEZ** SÍNDICO MUNICIPAL.
LIC. ISIDORO GARCIA ARRIAGA JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA	**LIC. ALFREDO JOAQUÍN FLORES GONZÁLEZ** SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO DE TEZOYUCA ESTADO DE MÉXICO JUNTOS SEGUIMOS PROGRESANDO 2013 - 2015 PRESIDENCIA

MUNICIPIO DE TEZOYUCA ESTADO DE MÉXICO JUNTOS SEGUIMOS PROGRESANDO 2013 - 2015 SINDICATURA

MUNICIPIO DE TEZOYUCA ESTADO DE MÉXICO JUNTOS SEGUIMOS PROGRESANDO 2013 - 2015 SECRETARIA MUNICIPAL

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL H. AYUNTAMIENTO DE TEZOYUCA ESTADO DE MEXICO, DE FECHA 3 DE MAYO DE 2013, EL CUAL CONSTA DE 7 HOJAS INCLUIDA LA PRESENTE.

AV. MORELOS PTE 905, COL. LA MERCED, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, C.P 50080. TELS 215 71 22, 318 48 63
www.edomex.gob.mx/edudistancia